



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Trabajos menores mediante pago de una suma global

ORGANIZACIÓN: MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES- PCIA DE NEUQUEN
PROYECTO: "CRECEMOS HACIENDO DEPORTES"
MONTO: \$ 39.525,50.-
EXP.: PFAM 1508-2012

h.



Índice

Contrato de Servicios de Consultoría.....	3
1. Servicios.....	3
2. Plazo.....	3
3. Pagos.....	3
4. Administración del proyecto.....	3
5. Calidad de los Servicios.....	4
6. Confidencialidad.....	5
7. Propiedad de los materiales.....	5
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades.....	5
9. Seguros.....	5
10. Cesión.....	5
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.....	5
12. Solución de controversias.....	5
13. Elegibilidad.....	6
14. Fraude y Corrupción.....	6
15. Rendición de Cuenta.....	7
Lista de Anexos.....	8
Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios.....	8
Anexo B: Personal del Consultor.....	8
Anexo C: Informes que el consultor debe presentar.....	8

f

**Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO O
CUALQUIER FONDO ADMINISTRADO POR EL BANCO)**



CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (el "Contratante"), con domicilio social en Av. 9 de Julio 1925, CABA, y la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES** (el "Consultor"), cuya sede está ubicada en G. Ponte y Don Bosco 0, Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

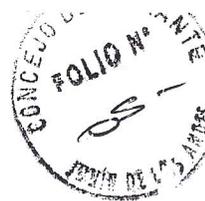
- 1. Servicios**
- (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".
 - (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo El Consultor prestará los Servicios durante el período de 6 meses a partir de la fecha del primer desembolso, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor hasta la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 39.525,50.-)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el

4



Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El cronograma de pagos será el siguiente:

Un primer desembolso de **Pesos Veintitrés mil setecientos quince con treinta centavos (\$ 23.715,30.-)** contra recepción por parte del Contratante de la Orden de Compra firmada por el Consultor y de la factura original correspondiente.

Quince mil ochocientos diez con veinte centavos (\$15.810,20.-) contra recibo por el Contratante del informe de avance del Proyecto, y su aprobación por parte de la Coordinación.

C. Condiciones de pago y cuenta bancaria

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria, en Pesos, a la cuenta corriente N° 480000085/47, CBU N° 0110480020048000085474 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura en original al Coordinador designado en el párrafo 4.

El Consultor deberá utilizar una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos destinados al proyecto.

4. Administración del proyecto

A. Coordinación

A fin de dar cumplimiento al Objeto Social del Proyecto, se designa al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse



conforme a lo indicado en el párrafo 3.

- 5. Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de Argentina, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias⁴** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso Arbitral conforme a la ley del país del Contratante.

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 7.

⁴ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de

q



13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'f' or a similar symbol, located at the bottom left of the page.



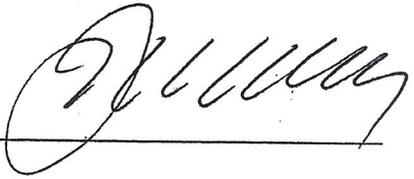
representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.¹ El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. Rendición de Cuenta

A fin de dar el cumplimiento financiero del Proyecto el Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante a través de la Dirección de Fondos de Administración Financiera Internacional y/o los Organismos designados por el Contratante y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

POR EL CONSULTOR

POR EL CONTRATANTE

Firmado por 

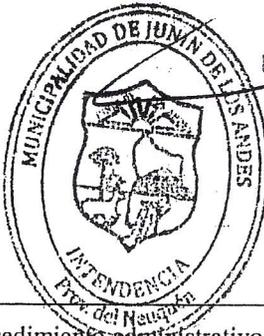
Firmado por 

Cargo: _____

Cargo: Sra. MARIANA C. SOSA

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junin de los Andes

Sra. MARIANA C. SOSA
Subsecretaría de Organización
de Ingresos Sociales
Secretaría de Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.





Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
Anexo B: Personal del Consultor – **NO APLICA**
Anexo C: Informes que el consultor debe presentar **NO APLICA**

ANEXO A

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las actividades deportivas y recreativas para los niños, niñas y adolescentes en espacios comunitarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar el fortalecimiento de espacios de participación, integración e intercambio con alternativas educativas, recreativas y lúdicas para el mejor aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.
2. Promover la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en ámbitos de desarrollo del deporte comunitario.

PLANIFICACION PRESUPUESTARIA

El monto solicitado por la organización para financiar el proyecto asciende a \$ 39525.⁵⁰, según los rubros que se detallan a continuación.

l



RUBROS PRESUPUESTARIOS

Consignar Rubro Presupuestario de acuerdo a las siguientes opciones:

RUBRO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Equipamiento	10 Juegos de ajedrez completos: tableros y fichas	\$ 200	\$ 2.000
	2 juegos Arcos de fútbol N° 5	\$ 549,25	\$1.098,50
	2 juegos Arcos de fútbol N° 11	\$ 3.000	\$ 6.000
	20 Pisos encastrables de goma Eva de 1m X 1m	\$ 100	\$ 2.000
Recursos Humanos	2 Profesores por 96 horas	\$ 50	\$ 9.600
Insumos	4 Juegos de red de fútbol N° 5	\$ 209	\$ 836
	3 Juegos de red de fútbol N° 11	\$ 1000	\$ 3000
	10 fútbol N° 4	\$ 79,20	\$ 792
	10 fútbol N° 5	\$ 110	\$ 1.100
	6 Cronómetros 10 tiempos	\$ 150	\$ 900
	6 pares de guantes para arquero	\$ 300	\$ 1.800
	30 cascos para ciclismo	\$ 200	\$ 6.000
	5 silbatos de árbitro	\$ 20	\$ 100
	20 conos de pvc grandes	\$ 40	\$ 800

l



Material Didáctico y comunicacional	2000 Folletos A4 doble faz full color 100 afiches A3 full color	\$1 \$ 15	\$ 2.000 \$ 1.500
TOTAL		\$ 39.525,50	

Monto solicitado: \$ 39525,⁵⁰

POR EL CONSULTOR

POR EL CONTRATANTE

Firmado por

Firmado por

Cargo:

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

Cargo:

Sra. MARIANA C. SOSA
Subsecretaria de Organización
de Ingresos Sociales
Secretaría de Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

